

DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, 2021 – 2024.

SESIÓN ORDINARIA

**ACTA NÚMERO 16 DIECISEIS.-** En el Municipio de Amacueca, Jalisco, siendo las 7:00 horas del día miércoles primero de junio del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se celebró sesión ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por la Ciudadana Maestra Luz Elvira Duran Valenzuela en su carácter de **Presidenta Municipal** y en la cual actuó como **Secretario** de la Sesión, la Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández **Secretaria del Ayuntamiento**.

La Secretaria manifestó muy buenos días vamos a iniciar con esta Sesión Ordinaria correspondiente al miércoles primero de junio del año 2022 dos mil veintidós.

LISTA DE ASISTENCIA

Al inicio de la Sesión la **Presidenta Municipal** en primer término solicito a la Secretaria pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los Ciudadanos Municipales, Maestra Luz Elvira Duran Valenzuela Lic. Norma Leticia Acuña Ramirez, Ing. Carlos Alberto Magaña Sotelo, C. Elida Alejandra Carretero Hernández, C. Ma. Elizabeth Fregoso Jiménez, C. J Jesús Sánchez Figueroa, C. Gabriel López Barragán, C. Circe Andrea Santana Peralta, el C. José Ángel Medrano Crespo, el C. Daniel Córdova Jiménez, y la regidora C. Liz Defensa Ramirez Galindo,

Continuado con el uso de la palabra **la Presidenta** manifestó propongo a ustedes ciudadanos Regidores el siguiente orden del día, por lo que pido a la Secretaria, se sirva dar lectura, para consideración de este Pleno.

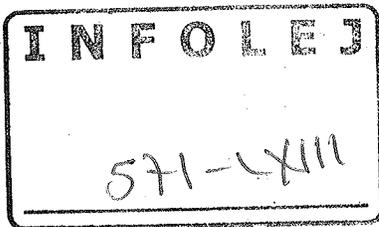
En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria dio cuenta del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Presentes, verificación de Quorum y declaración de apertura.
- 2.- Propuesta y aprobación del Orden del Día.
- 3.-Lectura del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 veinticinco de mayo del año 2022 y en su caso aprobación.
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la minuta del Proyecto de Decreto 28786/LXIII/22, que resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 15,35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación del Tabulador de Juzgado Municipal.
- 6.- Aprobación y autorización para que presidenta, sindica y secretaria general firmen convenio marco de coordinación y colaboración para el impulso en la implementación de mecanismos anticorrupción.
- 7.- Proyecto de Resolución de títulos de Propiedad con Dictamen de Comisiones al Pleno.
- 8.- Asuntos varios.

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaria General de Ayuntamiento, 2021-2024.*



02269



9.-Clausura de la Sesión.

Continuando con la sesión la secretaria general a solicitud de la presidenta sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, relativo a la propuesta del proyecto del orden del día, a consideración del Cabildo, por votación económica resultó **APROBADO POR ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.**

Finalizada la votación la Secretaria General del Ayuntamiento señaló **APROBADO POR ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.**

**ASUNTOS Y ACUERDOS:**

**1.- DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL INSTALACION DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

En el desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta manifestó ya se constató que existe quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, sesionar válidamente y tomar acuerdos.

**2.- PROPUESTA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

Continuando con el punto número dos, relativo a la propuesta del proyecto del orden del día; la presidenta manifestó a consideración del Cabildo, por votación económica resultó **APROBADO POR ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.**

**3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

Con el objeto de desahogar el punto número tres del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós 2022 y en su caso aprobación, previo a que la Secretaria envió mediante correo electrónico el acta de referencia a los Regidores para su análisis y en su caso aprobación en esta sesión, la Secretaria sometió a consideración del Cabildo en Pleno "Aquellos que estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de acta de Ayuntamiento de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós 2022 y en su caso aprobarla en esta sesión les pido que lo manifiesten", sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.**

**4.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO 28786/LXIII/22, QUE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Continuando con el orden del día del punto cuatro del asunto de **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO 28786/LXIII/22, QUE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.** En este punto en uso de la voz la presidenta Mtra. Luz Elvira Duran

*Sesión Ordinaria del A.C. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

Valenzuela, en su calidad de Presidente/a Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:

**"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

*Artículo 15.- [...]*

*I a X.[...]*

*El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.*

*La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.*

*El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.*

*La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.*

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...]

I a XXXV. [...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaría; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley

*de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."*

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 11 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.

Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes.

En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año  
dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor.

Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que:

- Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal.
- Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.
- Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

Por su parte los regidores comentaron que ya lo habían analizado y que se sometiera a consideración,

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, para que las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año  
dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se aprueban por mayoría calificada de diez votos a favor de los Regidores y Regidoras presentes, de once regidores, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, POR MAYORIA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE ONCE APROBARON EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO 28786/LXIII/22, QUE RESUELVE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15,35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, para los efectos legales a que haya lugar.

5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE JUZGADO MUNICIPAL.

Continuando con el orden del día del punto cinco del asunto de PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE JUZGADO MUNICIPAL, la secretaria general solicitó autorización al pleno el uso de la voz a la Juez Municipal Abogada Mariela Salvador Fajardo, quien comentó que el Tabulador se tiene que actualizar constantemente, motivo por el cual se trabajó en ello, y que se analizó con la Síndico Municipal, Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, con la dirección de reglamentos y otras direcciones que tienen vinculación con el tabulador, asimismo comentó que la actualización se hizo en base al salario mínimo como se establece en los reglamentos afines,

PROPUESTA TABULADOR DE MULTAS ESPECIAL AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTO MUNICIPAL EN MATERIA DE GESTION Y PROTECCION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO JUZGADO MUNICIPAL					
FALTAS A LAS LIBERTADES, AL ORDEN Y PAZ PUBLICA SECCION PRIMERA	SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ARRESTO
I. Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas a las personas;	5	10	864.35	1728.70	24 A 36 HORAS
II. Causar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de la ciudadanía;	2	10	345.74	1728.70	24 A 36 HORAS

III. Molestar o causar daño a las personas o a sus bienes;	5	10	864.35	1728.70	24 A 36 HORAS
IV. Utilizar objetos o sustancias de manera que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto aquellos instrumentos propios para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador, o de uso decorativo;	2	10	345.74	1728.70	12 A 24 HORAS
V. Causar escándalos que molesten a las y los vecinos, en lugares públicos y privados; provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, espectáculos o reuniones públicas;	5	20	864.35	3457.40	24 A 36 HORAS
VI. Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;	1	3	172.87	518.61	24 A 36 HORAS
VII. Conducir, permitir o provocar el tránsito de animales sin precaución o control en lugares públicos o privados;	1	5	172.87	864.35	12 A 24 HORAS
VIII. Impedir u obstaculizar por cualquier medio el libre tránsito en la vía o lugares públicos, sin la autorización correspondiente;	5	10	864.35	1728.70	24 A 36 HORAS
IX. Provocar disturbios que alteren la tranquilidad de las personas	5	10	864.35	1728.70	24 A 36 HORAS
X. Disparar armas de fuego causando alarma o molestias a los habitantes;	10	25	1728.70	4321.75	24 A 36 HORAS
XI. Azuzar perros u otros animales, con la intención de	1	5	172.87	864.35	12 A 24 HORAS

causar daños o molestias a personas o sus bienes;					
XII. Estacionar, conducir o permitir que se tripulen vehículos en las banquetas y demás lugares exclusivos para el peatón;	5	10	864.35	1728.70	12 A 24 HORAS
XIII. Proferir o expresar insultos contra las instituciones públicas o sus representantes;	6	12	1037.22	2074.44	24 A 36 HORAS
XIV. Oponer resistencia o desacatar un mandato legítimo de la autoridad municipal competente;	6	12	1037.22	2074.44	24 A 36 HORAS
XV. Arrojar a los sitios públicos o privados objetos o sustancias que causen daños o molestias a los vecinos o transeúntes;	5	10	864.35	1728.70	24 A 36 HORAS
XVI. Solicitar con falsas alarmas los servicios de policía, ambulancia, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos;	1	5	172.87	864.35	12 A 18 HORAS
XVII. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados y fuera de los lugares de venta previamente autorizados;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
XVIII. Maltratar animales en lugares públicos o privados;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XIX. Entorpecer el estacionamiento y el tránsito de los vehículos;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS

XX. Ingerir bebidas embriagantes y Consumir estupefacientes o psicotrópicos e inhalar sustancias toxicas en la vía o lugares públicos no autorizados;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XXI. Tratar de manera violenta: A cualquier persona independientemente de su edad, sexo, condición socioeconómica, raza o situación de vulnerabilidad;	5	12	864.35	2074.44	24 a 36 HORAS
XXII. Vehículos abandonados en vía pública por tiempo prolongado;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XXIII. Entorpecer u obstaculizar el libre tránsito en calles, banquetas y avenidas con cualquier tipo de objetos o mercancías;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
XXIV. Efectuar bailes o reuniones en horarios no establecidos en domicilios particulares de forma reiterada que causen molestias a los vecinos; y	3	10	518.61	1728.70	12 a 18 HORAS
XXV. Declarar falsamente ante una Autoridad Municipal Legalmente Constituida	4	8	691.48	1382.92	12 a 24 HORAS

DE LAS FALTAS A LA MORAL	SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
--------------------------	----------------	----------------	--------	--------	--

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

PUBLICA Y A LA CONVIVENCIA SOCIAL					
I.- Agredir a otra persona verbalmente, en lugares públicos o privados, causando molestias a las personas;	1	5	172.87	864.35	12 a 24 Horas
II.- Exhibir públicamente material pornográfico o intervenir en actos de su comercialización o difusión;	5	10	864.35	1728.70	12 a 24 HORAS
III.- Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, centros de espectáculos, interiores de vehículos, o en lugares particulares con vista al público;	6	12	1037.22	2074.44	18 a 36 HORAS
IV.- Inducir, invitar, contribuir o ejercer públicamente la prostitución o el comercio sexual;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
V.- Asediar impertinentemente a cualquier persona;	4	8	691.48	1382.92	18 a 36 HORAS
VI.- Inducir u obligar que una persona ejerza la mendicidad;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
VII.- Permitir el acceso de menores de edad a centros de diversión destinados para adultos;	5	10	864.35	1728.70	12 a 24 Horas
VIII.- Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto de los autorizados para esos fines;	2	5	345.74	864.35	12 a 24 HORAS
IX.- Abandonar y maltratar los	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

padres y las madres o las tutoras y los tutores a los hijos e hijas o pupilos y pupilas;					
X.- Molestar por cualquier medio el hombre o la mujer a su pareja sentimental y/o exista un maltrato físico o verbal hacia la misma;	5	12	864.35	2074.44	24 a 36 HORAS
XI.- Desempeñar actividades en las que exista trato directo con el público, en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XII.- Efectuar fiestas o bailes en domicilios particulares o en salones, clubes y centros sociales, infringiendo el horario permitido o mediante la venta de boletos sin autorización de la autoridad municipal;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XIII.- Realizar prácticas musicales, bailes o fiestas, operando el sonido fuera de los límites permitidos por la autoridad municipal, ocasionando molestias a las personas vecinas; y	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XIV.- Hacer entrar animales en lugares prohibidos o dejarlos libres en lugares habitados o públicos en peligro de las personas o de sus bienes.	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS

DE LAS FALTAS CONTRA LA	SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ARRESTO
----------------------------	-------------------	-------------------	--------	--------	---------

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL					
I.- Dañar árboles o arbustos, remover flores, tierra y demás objetos de ornamento;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
II.- Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daños en calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
III.- Destruir o maltratar señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
IV.- Remover del sitio en que se hubieren colocado señales públicas;	4	8	691.48	1382.92	18 a 36 HORAS
V.- Destruir o apagar las lámparas, focos o luminarias del alumbrado público;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
VI.- Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de edificios públicos;	6	12	1037.22	2074.44	18 a 36 HORAS
VII.- Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o de cualquier tipo, fuera de los lugares autorizados;	4	8	691.48	1382.92	18 a 36 HORAS
VIII.- Desperdiciar el agua, desviarla o impedir su uso a quienes deban	8	15	1382.92	2593.05	18 a 24 HORAS

tener acceso a ella, en tuberías, tanques o tinacos almacenados;					
IX.- Introducirse en lugares públicos sin la autorización correspondiente;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
X.- Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
XI.- Causar daños a los bienes de propiedad municipal;	6	12	1037.22	2074.44	24 a 36 HORAS
XII.- Causar daño a las casetas telefónicas públicas, cajeros, dañar los buzones o cualquier aparato de uso común colocado en la vía pública; y	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
XIII.- El desaseo en tianguis o lugares en donde se realicen actividades por comerciantes ambulantes, propietarios o encargados de puestos fijos o semifijos.	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS

DE LAS FALTAS A LA ECOLOGIA Y A LA SALUD	SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ARRESTO
I.- Arrojar en el sistema de drenaje o en la vía pública y lugares públicos o privados; animales muertos, escombros, basura, desechos industriales o comerciales,	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Salisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

sustancias tóxicas inflamables, corrosivas, explosivas o similares que obstruyan o dañen el sistema del drenaje y afecten a la salud pública;					
II.- Tirar basura, tóxicos, materiales o animales que obstruyan las corrientes de aguas de los manantiales, tanques almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías, alcantarillas y drenajes pluviales;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
III.- Incinerar basura, llantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne el medio ambiente;	10	20	1728.70	3457.40	24 a 36 HORAS
V.- Comprar, vender o detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos o utilizar combustibles o sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
VI.- Provocar incendios y derrumbes en sitios públicos o privados;	10	20	1728.70	3457.40	24 a 36 HORAS
VII.- Exponer comestibles o bebidas en estado de descomposición, o que implique	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS

peligro para la salud;					
VIII.- Tolerar o permitir las personas propietarias o vecinas de lotes baldíos, que sean utilizados como tiraderos de basura;	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
IX.- Fumar en lugares prohibidos;	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
X.- Talar o podar cualquier clase de árbol que se encuentre en la vía pública sin la autorización correspondiente;	10	20	1728.70	3457.40	24 a 36 HORAS
XI.- Vender a menores de edad inhalantes, pinturas en aerosol y demás sustancias que debido a su composición afectan a la salud de la persona. Aquellos establecimientos comerciales que funcionen con los giros de ferretería, tlapalería, farmacia, droguería o tiendas de abarrotes; o aquellos que vendan al público sustancias químicas inhalantes y solventes, deberán solicitar identificación personal a toda aquella persona que desee adquirir dichas sustancias y llevar un registro donde se anote el nombre, domicilio,	4	8	691.48	1382.92	18 a 36 HORAS

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacuzac, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidos.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

profesión u oficio de la persona solicitante y la cantidad y el uso que se vaya a dar a dichas sustancias. El registro deberá estar a disposición de la autoridad municipal cuando ésta lo requiera;					
XII.- Emitir por medio de fuentes fijas ruidos, vibraciones, lumínica o que generen olores desagradables, que rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas;	10	20	1728.70	3457.40	24 a 36 HORAS
XIII.- Permitir los dueños de los animales; que estos pasteen, defequen o hagan daños en los jardines o áreas verdes o en cualquier lugar público.	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
XIV.- Acumular en la vía pública desperdicios domésticos, estiércol o desperdicios industriales.	1	5	172.87	864.35	12 a 18 HORAS
XV.- Desperdiciar el agua potable, dejando las llaves abiertas de tal manera que permitan el escurrimiento; o bien de cualquier forma que de manera inminente se detone el desperdicio de este vital líquido.	10	20	1728.70	3457.40	24 a 36 HORAS

XVI.- Abandonar o permitir negligentemente que los animales deambulen en la vía pública.	5	10	864.35	1728.70	24 a 36 HORAS
XVII.- Utilizar predios urbanos o de zonas o centros de población para zahúrdas, establos o similares que pongan en riesgo la salud de las personas.	10	20	1728.70	3457.40	24 a 36 HORAS

<b>(PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS)</b>				
<b>REGLAMENTO MUNICIPAL EN MATERIA DE GESTION Y PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO</b>				
	<b>Mínimo (10)</b>	<b>Máximo (35,000)</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Emitir o descargar contaminantes que alteren la atmósfera en perjuicio de la salud y la vida humana o cause daños ecológicos, por fuentes no reservadas a los gobiernos estatal y federal.	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
Rebasar los límites permitidos de ruidos, vibraciones, energía térmica o luminica, vapores, gases, humo, olores y otros elementos degradantes perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, por fuentes no reservadas a la autoridades federales y estatales.	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
Si la sanción es por generación de ruido, excesivo la	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450

*Sesión Ordinaria del S. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

multa no podrá exceder, en ningún caso, de quinientas unidades de medida y actualización				
Tratándose de infracciones impuestas por incumplimiento a las disposiciones en materia de producción y comercialización de bolsas de bolsas de plástico y popotes de fin solo uso, así como lo dispuesto en la norma 010/19 se otorgará al infractor un plazo de 10 días naturales a subsanar la irregularidad.	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
<b>FUEGO</b>				
Realizar una quema en terreno Agropecuario sin dar aviso a la autoridad municipal	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
Realice una quema fuera de las fechas establecidas en el calendario emitido por la autoridad municipal.	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
Realice una quema de manera simultánea con un predio vecino	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
Realice una quema de manera simultánea a un incendio forestal que se ubique en un radio de 10 kilómetros.	10	35,000	\$172.87	\$6,050,450
<b>LAS SANCIONES DE LAS MULTAS ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD SE INCREMENTARON AL DOBLE DE LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS CUANDO LA QUEMA SE REALICE CON UNA APROXIMADIDAD DE 100 metro A UN TERRENO FORESTAL Y LA SANCIÓN DE MULTAS SE INCREMENTARÁ AL TRIPLE SI LA QUEMA SE REALIZA CON LA MISMA PROXIMIDAD A UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA.</b>				

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacuzac, Jalisco, 01 primero de junio del año  
 dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

Una vez revisado y analizado lo anterior la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, sometió a consideración del Pleno y pregunto a los integrantes del Ayuntamiento "quienes estén por la afirmativa de aprobar la PROPUESTA DEL TABULADOR DE JUZGADO MUNICIPAL sírvase manifestarlo por favor", sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resulto APROBADO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR APROBARON EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO: EL HORONABLE AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR LA APROBACIÓN DEL TABULADOR DE JUZGADO MUNICIPAL.**

**6.- APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL FIRMEN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN.**

Continuando con el orden del día del punto seis del asunto de APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL FIRMEN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN, acto seguido la secretaria general le cedió el uso de la palabra a la síndico municipal quien en uso de la voz la síndico municipal comentó que la Contralor municipal Lic. Laura Cristina Oros Figueroa, recibió un comunicado donde se le informó que se solicitaba la autorización del Pleno del Ayuntamiento de Amacueca, donde se autorice y se faculte a la Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, en su calidad de Presidenta, Sindica y Secretaria General, suscribir este convenio de marco de coordinación y colaboración para el impulso en la implementación de mecanismos anticorrupción cuyo objeto del presente convenio es coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a impulsar la implementación de mecanismos anticorrupción en el municipio de Amacueca, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos generales y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción,

Una vez analizado lo anterior la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández pregunto a los integrantes del Ayuntamiento en Pleno "quienes estén por la afirmativa de aprobar y autorizar facultar a la Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, en su calidad de Presidenta, Sindica y Secretaria General, SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN, sírvase manifestarlo por favor", sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resulto APROBADO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR APROBARON EL SIGUIENTE ACUERDO:

**UNICO: EL HORONABLE AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR FACULTAR A LA MTRA. LUZ ELVIRA DURAN**

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año  
dos mil veintidós.*

*Secretaria General de Ayuntamiento, 2021-2024.*

VALENZUELA, LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ, LIC. MA. GUADALUPE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL, SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN.

**7.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD CON DICTAMEN DE COMISIONES AL PLENO.**

Para dar continuidad con el orden del día del punto siete del asunto de PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD CON DICTAMEN DE COMISIONES AL PLENO, en este punto en uso de la voz la Presidenta Municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, comentó que la Secretaria General en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, comentaría lo relativo a este punto, quien en uso de la palabra comentó que atendiendo a las etapas del proceso administrativo de se sesiono el día de ayer se sesiono en la Comisión Municipal de Regularización la aprobación del Proyecto de Resolución Administrativa de diez expedientes a efecto de que el Pleno autorice la formal regularización de los lotes urbanos irregulares ubicados en la cabecera municipal de Amacueca, Jalisco, ello conforme a la citada ley de regularización que en su artículo 21, fracciones I y II, 26, 27 y 28 establece que una vez que la Comisión municipal de regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formulara y autorizara el Proyecto definitivo de urbanización, condiciones que se cumplieron sobre los diversos lotes urbanos se turnaría a la Presidenta y fueran sometidos a consideración del H. Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco para que autorizara la regularización de los lotes urbanos descritos en el proyecto de resolución.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA, JALISCO, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DE LOTES URBANOS IRREGULARES UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMACUECA, JALISCO.**

**DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA**, en su calidad de **Presidenta Municipal** y Presidenta de la **COMUR** del municipio de Amacueca, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal de diversos lotes urbanos ubicados en el municipio de Amacueca, Jalisco, como acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que los lotes urbanos irregulares ubicados en: CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO; INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC; CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE

LOS CHÁVEZ; CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO  
ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO;  
CAMINO AL TACAMO – TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC;  
CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC;  
MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; PROL. DE CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, y RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC, todos pertenecientes al municipio de Amacueca, Jalisco, es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2.- Que los días 8 de agosto, 1 y 20 de septiembre de 2020, así como los días 26, 29 y 28 de julio de 2021 y 11 de agosto de 2021, respectivamente, el MTRO. CARLOS ROMERO SANCHEZ, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió los Dictámenes de Procedencia respecto de la acción de regularización de los diversos lotes urbanos ubicados en CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO; INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC; CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHÁVEZ; CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO

ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO;  
CAMINO AL TACAMO – TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC;  
CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; PROL. DE CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, y RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC,; respectivamente, todos de este municipio, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

3.- Que en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, de fecha 10 de marzo de 2022 se aprobaron los Dictámenes de Procedencia emitidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, sobre los lotes urbanos ubicados en CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO; INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC; CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHÁVEZ; CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO

ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO;  
CAMINO AL TACAMO – TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC;  
CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; PROL. DE CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, y RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC,; respectivamente, todos de este municipio.

4.- Asimismo, la comisión Municipal de Regularización del Amacueca, Jalisco, en Sesión de la COMUR, se aprobó el

Proyecto Definitivo de Urbanización, de los diversos lotes urbanos ubicados en CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO; INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC; CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHÁVEZ; CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO; ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO; CAMINO AL TACAMO – TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC; CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; PROL. DE CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, y RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC, respectivamente, de esta municipalidad, y que fue elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme al Artículo 20, fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización sobre los diversos lotes urbanos ubicados en respectivamente, todos pertenecientes al municipio de Amacueca, Jalisco, según solicitud elaborada los días 13 de mayo de 2016, 13 de julio de 2016; 16 y 30 de agosto de 2016, 28 de noviembre de 2016, 10 de octubre de 2017 y 15 de enero de 2019, respectivamente.

II.- Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21, fracciones I y III, establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar y el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron sobre los diversos lotes urbanos ubicados en todos de este municipio, según se desprende de los numerales 3 y 4 de los antecedentes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple sobre los diversos lotes urbanos ubicados en CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO; INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC; CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHÁVEZ; CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO; ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO; CAMINO AL TACAMO – TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC; CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; PROL. DE

CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, y  
 RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC,  
 respectivamente, todos de este municipio, mismos que a

UBICACIÓN DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (m2)	PROMOTOR
CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO	2, 283.08 m2	ENRIQUE MARES AGUILAR
INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC	5, 545.49 m2	J. GUADALUPE RIVERA MEZA
CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHÁVEZ	1, 856.28 m2	MARGARITA RODRÍGUEZ CHÁVEZ
CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO	101.48 m2	MA. ELIZABETH FREGOSO JUMÉNEZ
ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO	836.33 m2	LORENA DEL ROCÍO GARCÍA ECHEVERRÍA
CAMINO AL TACAMO - TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC	500.54 m2	BRISEYDA ESTEFANÍA PÉREZ MARTÍNEZ
CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC	26, 928.90 m2	MA. GUADALUPE PAPIAS PINTO
MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC	601.24 m2	JOSÉ ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
PROL. DE CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC	721.10 m2	NORMA LUISA ARREZOLA OCHOA
RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC	1, 767.45 m2	MARÍA ASUNCIÓN EULALIA GARCÍA SANTANA Y JOSEFINA GARCÍA SANTANA

continuación enumeró:

Considerando los antecedentes y fundamentos vertidos en el presente proyecto de resolución administrativa, esta Comisión Municipal de Regularización concluye:

**PRIMERO:** Que la Comisión Municipal de Regularización es competente para elaborar y aprobar el presente Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;

**SEGUNDO:** Que conforme a lo dispuesto en sus artículos 26, 27 y 28 de la multicitada ley, en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el proyecto de resolución administrativa para que sea turnado a la **MTRA. LUZ**

**ELVIRA DURAN VALENZUELA**, Presidenta Municipal junto con los expedientes respectivos, para que sean sometidos a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, se autorice la regularización sobre los diversos lotes urbanos ubicados en CALLE EL POCHOTE N° 12, LOCALIDAD SAN JUANITO; INTERIOR DE LA CALLE PROGRESO S/N, LA AGUACATITA, LOCALIDAD DE TEPEC; CALLEJÓN SIN NOMBRE S/N, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHÁVEZ; CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO; ALLENDE S/N, LOCALIDAD LA COFRADÍA DEL ROSARIO; CAMINO AL TACAMO – TEPEC S/N, LOCALIDAD TEPEC; CAMINO DE HERRADURA AGUACATITA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; MATAMOROS S/N, LOCALIDAD DE TEPEC; PROL. DE CALLE MORELOS S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TEPEC, y RAMÓN CORONA S/N, LOCALIDAD DE TEPEC, respectivamente, todos de éste municipio, para los efectos de:

- I.- Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
- II.- Autorizar el inicio del procedimiento a los poseedores de lotes en propiedad privada;
- III.- Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;
- IV.- Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
- V.- Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la dependencia municipal del catastro, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal.

Así lo resolvieron y firman de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, a los **31 días del mes de mayo de 2022**. -----

**MAESTRA LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA**  
Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR

**LICENCIADA MA. GUADALUPE CRISTOBAL HERNANDEZ**  
Secretaría General y Secretaría Técnica de la COMUR

**LICENCIADA NORMA LETICIA ACUÑA RAMIREZ**  
Síndico Municipal y Miembro de la COMUR

**MAESTRA CIRCE ANDREA SANTANA PERALTA**  
Regidor Propietario por el Partido PRI y miembro de la COMUR

**MAESTRA LIZ DEFENSA RAMÍREZ GALINDO**  
Regidor Propietario del Partido MORENA y Miembro de la COMUR

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 01 primero de junio del año  
dos mil veintidós.*

*Secretaría General de Ayuntamientos, 2021-2024.*

**MAESTRO DANIEL CORDOVA JIMÉNEZ**  
Regidor Propietario del Partido de la Revolución Democrática PRD  
Y miembro de la COMUR

**ARQUITECTA BERTHA CORTES ORTEGA**  
Directora de Catastro y miembro de la COMUR

Invitados Especiales:

**ARQUITECTO HUMBERTO DE JESÚS FLORES GUTIÉRREZ**  
Director de Obras Públicas

**CIUDADANO J JESÚS FIGUEROA PÉREZ**  
Director de Agua Potable

Una vez analizado lo anterior de la propuesta y en su caso la aprobación la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, sometió a consideración del cabildo y pregunto a los integrantes del Ayuntamiento en Pleno "quienes estén por la afirmativa de aprobar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD CON DICTAMEN DE COMISIONES AL PLENO., sírvase manifestarlo por favor", sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resulto APROBADO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.

#### 8.- ASUNTOS VARIOS.

A efecto de cumplimentar el orden del día el punto número diez de asuntos varios en este punto la **Secretaria General** Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández pregunto si alguien traía algún asunto vario

#### I.- PUNTO UNO DE ASUNTOS VARIOS

Por su parte la **presidenta** comento yo traigo un asunto, es del tema la Adjudicación directa de la Obra de la Calle Hidalgo en Tepec, ya que son dos obras las que se realizaran en la misma calle una es la de redes hidrosanitarias y la otra es el empedrado con huellas de rodamiento y empedrado tradicional, para dicha obra se tiene presupuestado una cantidad de \$3,521,701.26 (tres millones quinientos veintiún mil setecientos un pesos 26/100 m.n.), de acuerdo al presupuesto realizado por la dirección de obras públicas municipales, ya se había autorizado la obra, sin embargo para que se pueda ejecutar es necesario someter a consideración del H. Ayuntamiento de Amacueca la Adjudicación directa de la Obra,

Una vez analizado lo anterior de la propuesta y en su caso la aprobación la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, sometió a consideración del cabildo y pregunto a los integrantes del Ayuntamiento en Pleno "quienes estén por la afirmativa de aprobar LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DE LA CALLE HIDALGO EN TEPEC, municipio de AMACUECA, JALISCO, POR LA CANTIDAD DE \$3,521,701.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.), sírvase manifestarlo por favor", sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resulto APROBADO POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS ONCE REGIDORES ASISTENTES.

Por su parte la presidenta también comentó que se están realizando los estudios correspondientes para la elaboración de dos pozos profundos uno en la cabecera municipal y otro en Tepec, probablemente en la Parcela Escolar,

Así como un proyecto hidrológico de captación de agua con la SADER.

#### II.- PUNTO DOS DE ASUNTOS VARIOS

Por su parte la presidenta municipal comentó a los regidores quienes no habían acudido a las anteriores sesiones, que la corrección del acta anterior fue para que se señalara en la misma el nombre correcto de la persona que recibió la preseña del gavilán de bronce al merito ciudadano 2022, ya que se propuso una terna y la persona a la que se había propuesto en primer lugar, se encontró indispuerto para recibirla,

#### III.- PUNTO TRES DE ASUNTOS VARIOS

La regidora Ma. Elizabeth Fregoso Jiménez comentó la necesidad de la pintura para la Plaza o jardín principal y bancas de Cofradía,

La presidenta comentó que se puede hacer con la participación de los servidores públicos en un sábado ciudadano,

#### IV.- PUNTO CUATRO DE ASUNTOS VARIOS

El regidor Carlos Alberto Magaña Sotelo, comento se hiciera extensiva la felicitación a quien correspondiera por la vialidad de Arroyo de Pihua, que quedo muy bien hecha,

#### V.- PUNTO CINCO DE ASUNTOS VARIOS

La regidora Elida A. Carretero Hernández comento que las personas de la localidad de Tepec, están preguntando que cuando se iniciara la rehabilitación del Dif de Tepec, ya que se había realizado la recaudación del certamen para la rehabilitación, por su parte la Presidenta comentó que después de las obras que se tienen contempladas porque no se cuenta con mano de obra, por lo de las pitayas no hay trabajadores;

No habiendo más asuntos que tratar la presidenta invito a los regidores a las entrega de títulos de propiedad el viernes tres de junio de este año y con ello se dio por terminado el tema de asuntos varios y se continuo con el orden del día,

#### 9.- CLAUSURA DE LA SESION.

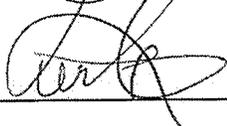
En cumplimiento al punto once del orden del día se procedió a la clausura de la sesión quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 8:00 del día primero de junio del año en curso, levantándose para la presente acta que firma la Presidenta Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento que certifica y da fe. ---Doy fe.

MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL

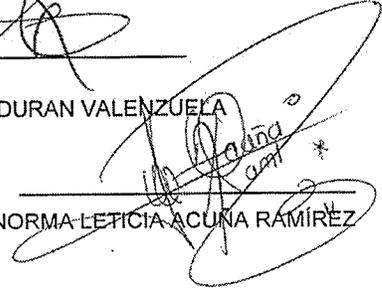
LIC. MA. GUADALUPE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL



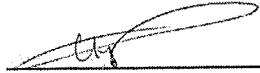
LISTA DE ASISTENCIA DE REGIDORES QUE PRESENCIARON LA SESION ORDINARIA DE CABILDO EN EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO, EL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



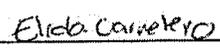
MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA



LIC. NORMA LETICIA ACUNA RAMIREZ



ING. CARLOS ALBERTO MAGAÑA SOTELO



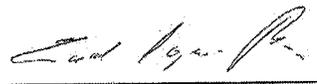
C. ELIDA ALEJANDRA CARRETERO HERNANDEZ



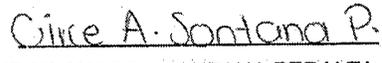
C. MA. ELIZABETH FREGOSO JIMENEZ



C. J JESUS SANCHEZ FIGUEROA.



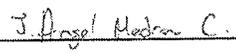
C. GABRIEL LÓPEZ BARRAGAN



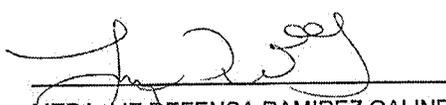
MTRA. CIRCE ANDREA SANTANA PERALTA



MTR. DANIEL CORDOVA JIMENEZ



ING. JOSE ANGEL MEDRANO CRESPO



MTRA. LIZ DEFENSA RAMIREZ GALINDO